SESION EXTRAORDINARIA

En la ciudad de General Juan Madariaga, a los dieciséis días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco, siendo las 10,30 horas, se reúnen bajo la Presidencia de su titular, Sr. Oscar Alberto MIlani, los ediles cuyas firmas obran a fojas 15 del Libro Anexo, registrándose la ausencia con aviso de las Sras. Concejales Teresa Campos y Graciela Contentti.-

Sr. Pte.: Vamos a dar inicio a la Sesión del día de la fecha dando lectura por Secretaría del Decreto de Convocatoria.-

Sr. Secretario: Da lectura al siguiente Decreto de Presidencia.-

General Juan Madariaga, 13 de enero de 1995. VISTO: El pedido de autoconvocatoria a Sesión Extraordinaria efectuada por integrantes del H.C.D.; y

CONSIDERANDO: Que el número de solicitantes excede el requerido por el articulo 68 inciso 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 33 inciso 5) del Reglamento Interno de este Cuerpo;

Por ello, el Presidente del HCD en uso de sus facultades DECRETA

ARTICULO 1°.- Convócase al H. Concejo Deliberante de General Madariaga a Sesión Extraordinaria para el día 16 de enero de 1995 a las 10,30 horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Determinación sobre la urgencia e interés público de los temas que integran este Orden del Día.-
2) Expediente del D.E. n° 034/95 Interno 2501 Proyecto de Ordenanza ampliatoria de la Ordenanza n° 744/94.-
3) Expte. Interno 2496, ref. Transferencia Laguna La Salada.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., a las señoras y señores Concejales, regístrese, dése a publicidad y archívese.-
Registrado bajo el n° 45/95.- Fdo. Daniel Mercid Antonio. Secretario HCD Interino – Señor Oscar Alberto Milani Presidente del H.C.D.

Sr. Pte.: Pasamos al punto 1) del Orden del Día. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

Sr. Secretario: Da lectura al punto 2) del Orden del Día. Expte. del D.E. 034/95 Interno 2501. Proyecto de Ordenanza ampliatoria de la Ordenanza n° 744/95. Ampliación de moratoria.-

Sr. Presidente: Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra ponemos a consideración el Proyecto de Ordenanza. APROBADO POR UNANIMIDAD. Queda sancionada la Ordenanza n° 749/95 que obra a fojas del Libro Anexo.-

Sr. Secretario: Da lectura al punto 3) Expediente Interno 2496 ref. transferencia Laguna La Salada.-

Sr. Presidente: Tiene la palabra el Señor Concejal Loperfido.-

Sr. Conc. Loperfido: Señor Presidente, primero para solicitar que se cambie en el proyecto, el Ministerio que tiene responsabilidad sobre esta área, porque en la estructura actual el Ministerio que tiene incidencia directa sobre este tipo de predios, es el Ministerio de Producción y no el de Asuntos Agrarios.-
Segundo para hacer algunas consideraciones sobre el tema, en el año 1949 durante el Gobierno de Mercante, se genera el concepto de Reserva Forestal, dándole a la Pcia. de Bs. As. esa área, que estamos analizando sobre la Laguna La Salada Grande. Posteriormente se transfiere o mejor dicho, se transforma en Reserva Forestal Intangible, que es aquella que no se puede dar en concesión de uso, salvo por una ley expresa, que pueda liberar su uso. Así en esas condiciones fue efectuada la concesión de dos hectáreas al Club de Pesca de General Madariaga, para su uso, quedando un remanente de 27 hectáreas como Reserva intangible. Nosotros consideramos que el Municipio de Gral. Madariaga, a través de los últimos años, ha presentado diversos proyectos algunos de los cuales fueron elaborados en los últimos años durante el Gobierno Democrático, pero también existieron proyectos de urbanización y proyección turística de esa área, durante el Gobierno del Dr. Ricci. Posteriormente se presentaron diversos proyectos que no tuvieron a nivel de la legislatura Pcial., que no fueron tratados.
Últimamente existe el proyecto para el otorgamiento de la explotación con fines turísticos, con un fin básico que es el de la protección de la fauna y de la flora, cosa que aparentemente, poco a poco y con métodos que no se condicen con los que debe llevar a cabo con el Gobierno democrático, a través de amiguismos políticos se quiere separar esa reserva forestal para otorgar el uso a las instituciones. Creemos nosotros que el Gobierno de General Madariaga, tiene todos los antecedentes válidos para asegurar no solo el uso racional de esa área sino el respeto ecológico que nuestro Partido merece y que áreas como esas que no existen en abundancia en todo el territorio nacional. Por lo tanto nuestro Bloque se opone el otorgamiento parcial de esa Reserva Forestal poque no asegura, bajo ningún punto de vista, que los conceptos que la llevaron a ser una Reserva Forestal Intangible, puedan ser mantenidos y asegurados. Nada más.-

Señor Presidente: Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra podemos a consideración el Proyecto. APROBADO POR UNANIMIDAD.
Queda sancionada la Comunicación n° 266/95 que obra a fojas del Libro Anexo.-
Damos por finalizada la Sesión del día de la fecha.-